

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Instituto de Cultura Puertorriqueña

San Juan de Puerto Rico

Convenio de colaboración

Comparecen

DE LA PRIMERA PARTE: El **Instituto de Cultura Puertorriqueña**, en adelante **El Instituto**, una entidad oficial, corporativa y autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creado bajo las disposiciones de la Ley número ochenta y nueve, de veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco (Ley Núm. 89, de 21 de junio de 1955), con oficinas en San Juan de Puerto Rico

representado en este acto por su Directora Ejecutiva Teresa Tió Fernández.----

DE LA SEGUNDA PARTE: El **Recinto Universitario de Mayagüez**, en adelante **El Recinto**, instrumentalidad gubernamental autónoma, regida por la Ley de la Universidad, Ley Número uno de veinte de enero del mil novecientos sesenta y seis, (Ley Núm. 1, de 20 de enero del 1966), según enmendada, con sede en Mayagüez

representado en este acto por su Rector Jorge I. Vélez

Arocho-----

Los comparecientes han convenido en otorgar el presente convenio de colaboración de conformidad, libre y voluntariamente.-----

Exponen

PRIMERO: Que la Ley 89, del 21 de junio del 1955, según enmendada, autoriza a **El Instituto** a concertar arreglos cooperativos y contratos con departamentos o agencias del Gobierno de Estados Unidos, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o con los gobiernos municipales, en el ejercicio de sus funciones.-----

SEGUNDO: Que **El Instituto** desea contar con la colaboración de **El Recinto** en el desarrollo de investigaciones y trabajos especializados por parte de científicos y otros profesionales adscritos a diferentes programas de **El Recinto**.-----

TERCERO: Que **ambas partes** concuerdan en la necesidad de otorgar este convenio de colaboración con el propósito de agilizar y uniformar los procedimientos, y las condiciones que regirán la relación contractual futura.-----

Ambas partes manifiestan tener la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, comprometiéndose ambas bajo las siguientes cláusulas y condiciones.-----

Cláusulas y condiciones

PRIMERA: **El Recinto** se compromete a efectuar aquellas investigaciones, estudios y trabajos, dentro del campo de su especialización, que **El Instituto** requiera en el desarrollo de sus proyectos, y a brindar asesoramiento y asistencia técnica en la evaluación de propuestas de desarrollo y sus documentos asociados, como documentos históricos, planos de mensura, documentos de zonificación y otros documentos que por su naturaleza y complejidad requieran de personal especializado con que **El Instituto** no cuenta.-----

SEGUNDA: **El Instituto** se compromete a proveer oportunidades de práctica a los estudiantes de **El Recinto** para complementar su experiencia académica mediante la participación en trabajos de investigación en áreas de interés común.-----

TERCERA: Para cada proyecto, cada una de **las partes** nombrará una persona enlace que será responsable de coordinar con la otra parte y tramitar los asuntos relacionados.-----

CUARTA: El procedimiento para cada proyecto será el siguiente:-----

-----1. **El Instituto** someterá un documento a **El Recinto** en el que especifique la naturaleza, alcance, especificaciones y condiciones de los servicios que solicita;-----

-----2. **El Recinto** preparará una propuesta para cada proyecto, que someterá a evaluación y aprobación de **El Instituto**, que detallará los siguientes aspectos, sin que se entienda una limitación, descripción de los trabajos que se realizarán, plan de trabajo e itinerario, costo por actividad y método de pago, informes que someterá y fechas de entrega, recursos a cargo de desarrollar los trabajos y sus cualificaciones, la persona enlace y cualquier otra información que sea pertinente;-----

-----3. antes de comenzar cualquier trabajo, **ambas partes** discutirán y acordarán el plan de trabajo y las condiciones establecidas en la propuesta.-----

QUINTA: **Ambas partes** se comprometen a:-----

-----1. cumplir con toda ley y reglamentación, sea de Puerto Rico o de los Estados Unidos, aplicable en todo proceso de desarrollo de los trabajos, incluyendo la Ley de Ética Gubernamental;-----

-----2. asegurar la confidencialidad de aquellos documentos que así lo requieran y se especifique;-----

-----3. reconocer la participación de cada parte en las publicaciones que se generen como resultado de los trabajos efectuados al amparo del presente convenio;-----

-----4. cumplir con las leyes de derechos de autor en aquellas investigaciones y publicaciones que así lo requieran;-----

-----5. colaborar en la identificación de fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos en conjunto, como propuestas federales y estatales, asignaciones legislativas y otras;-----

-----6. identificar aquellos recursos de personal, materiales y equipo que puedan aportar en el desarrollo de cada proyecto con el propósito de reducir los costos.-----

SEXTA: **El Recinto** depositará los fondos recibidos de **El Instituto** para los proyectos que se ejecuten al amparo de este convenio en una cuenta especial, que administrará y velará por su buen uso, la que podrá ser auditada por **El Instituto**, por sus auditores externos y por el Contralor, así como los archivos financieros sobre dichos fondos.-----

SÉPTIMA: **Ambas partes** certifican que ningún empleado o funcionario de ninguna de las dos agencias, ni ningún miembro de su unidad familiar, directa o indirectamente, recibirá beneficios personales ni tiene interés pecuniario en este convenio.-----

OCTAVA: **Ambas partes** se comprometen a no establecer discrimen alguno por motivo de raza, sexo, edad, nacimiento, origen, condición social ni ideas políticas o religiosas, ni cualquier otra causa discriminatoria prohibida por las constituciones o las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América en cuanto a la prestación de servicios relacionados a este convenio.-----

NOVENA: Cualquiera de **las partes** podrá dar por terminado este convenio, en cualquier momento antes de su vencimiento, con la mera notificación por escrito a **la otra parte** sobre su intención, con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado. **La parte** que solicite la cancelación será responsable de compensar a **la otra parte** por los servicios rendidos hasta la fecha de recibo de la notificación y por aquéllos que estén obligados o en trámite a esa fecha.-----

DÉCIMA: El desempeño negligente o el abandono de las obligaciones dispuestas en este convenio por **una de las partes** se considerará una violación al mismo y será causa suficiente para que **la otra parte** lo declare terminado inmediatamente, sin necesidad de notificación previa ni sujeción a los términos establecidos en la cláusula anterior. **La parte** culpable liquidará cualquier asunto que esté pendiente al momento de la resolución sin que por ello **la otra parte** venga obligada a pagarle retribución o compensación adicional.-----

UNDÉCIMA: Este convenio incorpora por referencia cualquier ley, norma o reglamento hasta el grado que sea pertinente y obligue a **las partes**.-----

DUODÉCIMA: **Las partes** se someten a la jurisdicción del Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cualquier caso de incumplimiento por violación a las cláusulas y condiciones de este convenio.-----

DECIMOTERCERA: **El Recinto** releva a **El Instituto** de toda o cualquier causa de acción o compensación que se reclame como consecuencia de daños ocurridos por y como resultado de actos culposos o negligentes por parte del personal del recinto durante la prestación de los servicios que se contraten al amparo de este convenio y certifica que mantiene al día todos aquellos seguros de propiedad, responsabilidad pública y laborales que sean inherentes y necesarios a esos servicios.-----

DECIMOCUARTA: Este convenio tendrá vigencia desde **su otorgación** hasta **cinco años después**.-----

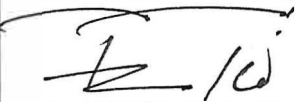
DECIMOQUINTA: **Las partes** realizarán un informe auditado de los trabajos realizados y certificados para cada proyecto al amparo de este convenio.-----

DECIMOSEXTA: **Las partes** podrán modificar o extender este convenio mientras esté vigente mediante enmienda escrita suscrita por **ambas partes**.-----

Las partes luego de leer, revisar y entender cada una de las cláusulas de este contrato certifican estar conforme con su contenido por ser lo acordado entre ellas y proceden a firmarlo, en virtud de lo cual se obligan a su fiel cumplimiento.-----

En San Juan de Puerto Rico, hoy 27 - febrero - 2004 .-----

Por **El Instituto**



Teresa Tió Fernández
Directora Ejecutiva
Apartado 9024184
San Juan 00902-4184

Por **El Recinto**



Jorge I. Vélez Arocho
Rector
Apartado 9041
Mayagüez 00589041 .
S S